



MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
"REPOSICION TEATRO ANDRES PEREZ", DE LA COMUNA
DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3596 /

ANTOFAGASTA, 26 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta N° 2721 del 19 de agosto del 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto "**Reposición Teatro Andrés Pérez**", emplazado en la Calle Ramón Freire #1249, en la comuna de Tocopilla. Se solicita a SERVIU Región de Antofagasta, para que en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe y autorice el proyecto ingresado.
El proyecto es presentado por el Ingeniero Civil, Sr. **Sergio Rivera Rosa** a SERVIU Región de Antofagasta con fecha **29 de junio de 2017**. Según ORD. N° **2787 del 27 de julio de 2017**, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista; Finalmente, con las observaciones debidamente subsanadas proyectista Ingresa proyecto a SERVIU con fecha **12 de septiembre de 2017**.
- b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- c) El Ord. Circular N° 4.662 de 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos.
- d) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación "**Reposición Teatro Andrés Pérez**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 23 de junio de 2017 por el Ingeniero Civil, Sr. **Sergio Rivera Rosa**.



RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Reposición teatro Andrés Pérez", presentado por el Ingeniero Civil, Sr. Sergio Rivera Rosa

2°. **AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá a lo menos estar inscrita en el registro B-1, categoría 4°.

3°. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

• **Trabajos Previos**

- Corte transporte a botadero	214 m ³
- Demolición de calzadas existente y transporte	229 m ²
- Extracción soleras y transporte a botadero	173 ml
- Extracción de adoquines	1026 m ²
- Demolición de jardineras y extracción de árboles	3 un
- Traslado de luminarias ornamentales	5 un
- Traslado de luminarias en poste	1 un

• **Aceras**

- Acera Hormigón, e = 0,07 m, H-30	520 m ²
- Base Aceras, e = 0,08 m (Inc. Capa de arena)	520 m ²
- Pavimentación Baldosas	25m ²

• **Calzadas**

- Base estabilizada, CBR≥80%	87 m ³
- Calzada de Hormigón e=0,14 (m)	80 m ³
- Soleras Tipo A	306 ml
- Re-capado e: 0,04 m (Incluye riego de liga)	325 m ²

• **Obras Complementarias**

- Bajada de minusválidos	2 unid
- Readecuación niveles cámaras inspección	1 unid
- Señalización nueva	9 unid
- Sellado de grietas	325 ml
- Demarcación de Pavimento	120 m ²
- Instalación de Geo-grilla	325 m ²

4°. **BOLETA DE GARANTÍA**, El costo de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento y la buena ejecución de los trabajos, cuyo monto asciende a 395,00 UF, correspondiente al 10% del presupuesto oficial, Boleta N°524968, del Banco Santander con fecha de vencimiento 31 de octubre de 2020 y Folio N° SERVIU 473454.



5°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección deben ser solicitados previamente a la ejecución de las obras del proyecto y conforme al Ord. Circular N° 4.662 indicado en el considerando d) precedente, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia, que en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. La aprobación del presente proyecto no implica ejecución de obra. El contratista que ejecute las obras deberá estar inscrito en el registro correspondiente y solicitar la inspección a SERVIU Región de Antofagasta, previo pago de los derechos de inspección correspondientes.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Ingeniería de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Ingeniería de SERVIU la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



SUYIN CHAU VALENZUELA

ARQUITECTO

JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO

RECH/JMG/jmg

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Sergio Rivera Rosa
Avda. Bernardo O'Higgins #1315 of 32
Santiago-Chile.
- 2 - Departamento Técnico (Isabel Araya).
- 3 - Carpeta de Obra (José Mateluna)
- 4 - Oficina de Partes.
- 5 - Encargo de Transparencia Obras Urbanas (Wagner Gutiérrez)
- 6 - Oficina de Partes.